



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/7  
12 de septiembre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 7 del programa provisional

**EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentado de conformidad con la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	2
I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO.....	3 - 13	2
II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO.....	14 - 30	5
III. COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO .....	31 - 40	10

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1998/72, la Comisión de Derechos Humanos invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que presentara anualmente un informe a la Comisión mientras durara el mecanismo de seguimiento establecido de conformidad con el párrafo 10 de esa resolución y suministrara informes adicionales al grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, que deberían incluir en cada caso:

- a) Las actividades de la Oficina en relación con la aplicación del derecho al desarrollo de conformidad con el mandato del Alto Comisionado;
- b) La aplicación de las resoluciones de la Comisión y de la Asamblea General con respecto al derecho al desarrollo;
- c) La coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Comisión.

2. El presente documento se presenta al grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo en su tercer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones, en cumplimiento de esa resolución.

### **I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO**

3. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) sigue proporcionando ayuda administrativa, técnica y sustantiva al grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo y al experto independiente sobre el derecho al desarrollo. El ACNUDH publica periódicamente informes y prepara documentos de antecedentes para el grupo de trabajo y su experto independiente. El ACNUDH ha fortalecido su capacidad nombrando a un economista especializado en cuestiones de desarrollo encargado de realizar investigaciones y prestar asistencia para la preparación de los informes del experto independiente. El experto independiente también cuenta con la asistencia del ACNUDH para la planificación y realización de misiones. Esta asistencia incluyó la planificación en 2002 para una misión de evaluación de estudios por países en relación con el propuesto modelo operacional de pacto de desarrollo del experto independiente, teniendo en cuenta los diferentes marcos nacionales, regionales o internacionales, incluida la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). El experto independiente tiene previsto reunirse en septiembre de 2002 con representantes de la secretaría de la NEPAD en Midrand (Sudáfrica), con representantes de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional en Gaborone, con representantes gubernamentales de la República de Sudáfrica en Pretoria y representantes de la Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional en Estocolmo. El informe de la misión será presentado oralmente al grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo en su cuarto período de sesiones y se publicará como adición al informe del experto independiente al grupo de trabajo.

4. Del 3 al 5 de julio de 2002 el ACNUDH organizó en Lima el tercer taller subregional en el contexto del Marco de Quito de Cooperación Técnica en la esfera de los derechos humanos para América Latina y el Caribe: "Derechos Humanos, Desarrollo y la Comunidad Andina". Participaron en el taller, entre otros, representantes gubernamentales, defensores de los derechos humanos y representantes no gubernamentales de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela. La Alta Comisionada inauguró el taller, en el que se examinaron los temas "Enfoques del desarrollo basados en los derechos", "Desarrollo, pobreza y no discriminación", "Los derechos humanos, desarrollo y estado de derecho", y "Derechos humanos y comercio". Un documento de antecedentes presentado al taller contiene un capítulo sobre el derecho al desarrollo, tema que se examinó también en el taller. El día de la clausura, el taller aprobó sus conclusiones y recomendaciones, y el compromiso de la Comunidad Andina de: designar una oficina responsable de iniciar el diseño de indicadores andinos comunes y objetivos sobre derechos humanos; crear una mesa redonda de equidad de género para que los derechos de hombres y mujeres sean respetados y promovidos dentro del proceso de integración; recopilar la jurisprudencia sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales; y preparar un estudio sobre el impacto de las negociaciones comerciales sobre el goce del derecho a la alimentación.

5. Como parte de su programa de actividades complementarias a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, el ACNUDH organizó un seminario de expertos para la región africana que tendrá lugar en Nairobi del 16 al 18 de septiembre de 2002, para examinar cuestiones relacionadas con la discriminación y el desarrollo. Uno de los temas del seminario lleva por título "Consecución de una igualdad plena y efectiva mediante la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y políticas de desarrollo". Entre los subtemas que se examinarán se incluyen "Cómo abordar los retos de la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y la mundialización", "Discriminación y derecho a la vivienda" y "El papel de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales". Estos temas serán expuestos por expertos de organismos de las Naciones Unidas y de la secretaría de la NEPAD, y a continuación se entablarán debates interactivos con los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada y sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, un miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y representantes de organizaciones no gubernamentales africanas.

6. En 2002-2003 el derecho al desarrollo fue una de las actividades principales de la operación sobre el terreno del ACNUDH en la República Federativa de Yugoslavia (incluido Kosovo). En circunstancias en las que la región está pasando de una acción humanitaria postbélica a un desarrollo sostenible, la Oficina participa en varias actividades coordinadas para integrar mejor los derechos humanos en la labor de desarrollo de toda una gama de partes interesadas, incluidas las autoridades gubernamentales a nivel federal y republicano, las organizaciones no gubernamentales nacionales, organizaciones regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y organizaciones, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Banco Mundial. Entre otras actividades, el ACNUDH se encargó de velar por que los derechos

humanos se reflejaran debidamente en los procesos estratégicos nacionales para la reducción de la pobreza y que los derechos humanos fueran parte de las estrategias y los planes de acción nacionales para proteger a los romaníes, las personas desplazadas, los discapacitados y otros grupos vulnerables de la región, promoviendo así su derecho al desarrollo. Además, el ACNUDH vigila a las autoridades nacionales y les proporciona asesoramiento técnico con respecto a la protección del estado de derecho y la facilitación de un acceso más efectivo a la justicia como elemento básico para promover y proteger el derecho al desarrollo. El ACNUDH participa también con otros miembros del equipo nacional de las Naciones Unidas para asegurar que los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se tengan plenamente en cuenta en la formulación de la política y estrategias de desarrollo, en la ejecución de las actividades programadas y en la evaluación general.

7. En Bosnia y Herzegovina el ACNUDH ha venido trabajando con el Gobierno y la sociedad civil para desarrollar un criterio de derechos humanos para la estrategia nacional de lucha contra la pobreza. Además, la Oficina, en coordinación con el Gobierno, ha puesto en marcha el Proyecto conjunto de evaluación municipal del PNUD/ACNUDH para efectuar evaluaciones del desarrollo de las municipalidades en todo el país desde la perspectiva de los derechos. Las evaluaciones se usarán para promover los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, por parte de las instituciones de gestión de los asuntos públicos, sobre la base de los análisis, las referencias e indicadores determinados por el proyecto. A nivel nacional, la Oficina ha trabajado en estrecha cooperación con el equipo nacional de las Naciones Unidas para desarrollar un conjunto amplio de indicadores del desarrollo en los que se tienen en cuenta los derechos, tomándose como modelo el conjunto desarrollado para la Evaluación Común para los Países (ECP), el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los objetivos de desarrollo del Milenio, así como las metodologías correspondientes, gracias a las cuales, los Estados pueden evaluar los progresos logrados en materia de desarrollo a nivel nacional.

8. La Oficina organizó el segundo diálogo africano sobre "Promoción de la justicia y la reconciliación en África: retos para los derechos humanos y el desarrollo" en Arusha del 24 al 26 de mayo de 2002. Entre los temas que se examinaron puede citarse el equilibrio entre el desarrollo económico y la responsabilidad y la capacidad de las iniciativas de desarrollo africanas para promover la justicia y la reconciliación.

9. Durante la Cumbre Inaugural de la Unión Africana celebrada en Durban (Sudáfrica), el ACNUDH convocó a un cursillo sobre "La NEPAD, los derechos humanos y el ACNUDH" el 8 de julio de 2002. Durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se organizó un cursillo complementario el 31 de agosto de 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica). En ambos cursillos se procuró integrar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en el proceso de la NEPAD.

10. El décimo seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico se celebró en Beirut del 4 al 6 de marzo de 2002. Uno de los temas examinados fue la realización del derecho al desarrollo en la región. Las conclusiones del seminario pueden encontrarse en el anexo I del informe del Secretario General (E/CN.4/2002/WP.3).

11. Con el apoyo del ACNUDH, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó una Declaración sobre los derechos humanos y la propiedad intelectual (E/C.12/2001/15). En el párrafo 5 de esa declaración, el Comité aclara que toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo, son pertinentes para los sistemas de propiedad intelectual, y que los regímenes de propiedad intelectual deben promover todos los derechos humanos.

12. El ACNUDH contribuyó a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México) en marzo de 2002. La Oficina estimó que era una oportunidad para alentar a un renovado compromiso para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y una decisión más resuelta de velar por el respeto de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. En el mensaje enviado a la Conferencia la Alta Comisionada puso de relieve los imperativos jurídicos de la cooperación internacional y la colaboración para el desarrollo dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos para apoyar los esfuerzos de desarrollo nacionales. Hizo hincapié en que la comunidad internacional tendría necesidad de apoyar iniciativas a nivel regional y de los países como la NEPAD, gracias a las cuales los países africanos han reconocido que al constituir asociaciones para el desarrollo con países industrializados que suponen una mayor asistencia oficial para el desarrollo, mayores flujos de capital, más acceso al mercado y el alivio de la deuda, deben comprometerse a tener un gobierno responsable y una cultura de derechos humanos y de participación popular. La Alta Comisionada también hizo hincapié en que el proceso de Monterrey debe hacer participar al sector privado en la búsqueda de enfoques novedosos que permitan mejorar el acceso a la atención primaria de la salud, la educación básica y una alimentación y una vivienda adecuadas, todo lo cual incumbe tanto a los derechos humanos como al desarrollo humano.

13. Para mejorar la difusión de información sobre el derecho al desarrollo, el ACNUDH está modificando su página Web sobre el derecho al desarrollo. Se señala a la atención la nueva página Web sobre derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio (<http://www.unhchr.ch/development/mdg.html>).

## **II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO**

14. Las siguientes actividades se agrupan con arreglo a las cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo señaladas en la resolución 56/150 de la Asamblea General y en la resolución 2002/69 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo.

### **Pobreza**

15. En el párrafo 12 de su resolución 2002/69 la Comisión de Derechos Humanos reconoció que la erradicación de la pobreza era uno de los elementos decisivos en la promoción y realización del derecho al desarrollo e insistió en que la pobreza era un problema polifacético que requería la adopción de un enfoque polifacético que abarcara las dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles, especialmente en el contexto de los objetivos de la Declaración del Milenio. La Oficina siguió asistiendo a la experta independiente

encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza en materia de investigaciones y en la preparación y realización de sus misiones.

16. Para aclarar aún más la relación entre los derechos humanos y la extrema pobreza, la Comisión de Derechos Humanos ha venido considerando la posibilidad de elaborar una declaración sobre este tema. En su resolución 2001/31 la Comisión tomó nota de las conclusiones del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza organizado en 2001 y pidió a la Subcomisión que considerase la necesidad de formular principios rectores sobre la aplicación de las normas sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza. En consecuencia, la Subcomisión pidió a cuatro de sus expertos que presentasen un documento de trabajo conjunto en su 54º período de sesiones. El documento de trabajo figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/15.

17. Los días 26 de julio y 2 de agosto de 2002 se celebró en el Palacio de las Naciones el primer período de sesiones del nuevo Foro Social centrado en el tema "La relación entre la reducción de la pobreza y el ejercicio del derecho a tener alimentos suficientes". La intención al establecerse el Foro Social era crear una oportunidad -un espacio- en el sistema de derechos humanos para un diálogo que trascendiese mucho más allá de las partes normalmente representadas en los debates sobre derechos humanos en las Naciones Unidas. En 2002 el ACNUDH realizó varias actividades con miras a dar cumplimiento a estas disposiciones.

### **Mundialización y comercio internacional**

18. La Asamblea General, en el párrafo 20 de su resolución 56/150, reiteró que los países en desarrollo seguían tropezando con dificultades para participar en el proceso de mundialización y que muchos corrían el riesgo de quedar de hecho marginados y excluidos de sus beneficios. En el párrafo 21 de la misma resolución reconoció que era necesario intensificar la labor para estudiar y evaluar la incidencia en el ejercicio de los derechos humanos de los problemas económicos y financieros internacionales, tales como los problemas del comercio internacional y la buena gestión de los asuntos públicos y la equidad a nivel internacional. La Comisión puso de relieve en el párrafo 7 de su resolución 2002/69 las cuestiones económicas y financieras internacionales que merecían particular atención por parte del Grupo Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, como el comercio internacional, el buen gobierno y la equidad en el plano internacional. En el párrafo 13 destacó la necesidad de adoptar políticas y medidas nacionales y mundiales para responder a los retos y las oportunidades de la globalización, si se pretendía que este proceso incluyese a todos y fuese plenamente equitativo.

19. Después del último período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Alta Comisionada presentó dos nuevos informes sobre las dimensiones de derechos humanos de los acuerdos comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En su informe sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (E/CN.4/2002/54) la Alta Comisionada tomó nota de la opinión de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos según la cual el Acuerdo sobre la Agricultura no era más que una primera medida hacia una mayor apertura en los mercados de los países desarrollados, y que el éxito en la aplicación del Acuerdo sólo había sido moderado. Además, la Alta Comisionada subrayó el hecho de que en el Acuerdo no se tenían suficientemente en cuenta las preocupaciones de los pobres y vulnerables o las de los países en desarrollo e importadores netos de alimentos. La Alta Comisionada añadió que un enfoque del Acuerdo desde la perspectiva de

los derechos humanos haría hincapié en el principio de derechos humanos de no discriminación y en consecuencia estimularía la acción afirmativa a favor de los pobres, permitiendo ciertas normas comerciales especiales para la protección de las personas vulnerables. En sus recomendaciones, la Alta Comisionada propugnó la introducción de un trato especial y diferenciado jurídicamente vinculante para los países en desarrollo.

20. Además, la Alta Comisionada presentó un informe sobre la liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/9) en el que se analizan las consecuencias del Acuerdo General del Comercio y de Servicios (AGCS) de la OMC. En el informe, tras exponerse los elementos básicos de un enfoque de la liberalización comercial desde la perspectiva de los derechos humanos, se señalan las oportunidades y dificultades que la liberalización del comercio de servicios en general, y más concretamente la aplicación del Acuerdo, plantea para el goce de los derechos humanos. En particular, la Alta Comisionada señaló que si bien la inversión extranjera directa (IED) puede mejorar las infraestructuras nacionales, introducir nueva tecnología y ofrecer oportunidades de empleo, la IED también puede tener efectos no deseados cuando la reglamentación sea insuficiente para proteger los derechos humanos. En particular, como en cualquier escenario de privatización nacional, el aumento de la inversión privada extranjera puede producir los siguientes resultados:

a) el establecimiento de un suministro de servicios de dos niveles, con un sector empresarial centrado en las personas sanas y ricas y un sector público insuficientemente financiado centrado en los pobres y los enfermos; b) la pérdida de personal especializado, pues los facultativos médicos y los educadores mejor formados pasan al sector privado atraídos por mayores sueldos y mejores infraestructuras; c) una excesiva insistencia en los objetivos comerciales a expensas de los objetivos sociales, que podría centrarse más en la provisión de servicios de salud, agua y educación de calidad para quienes no pueden pagarlos a las tarifas comerciales; d) un sector privado cada vez más amplio y poderoso que puede amenazar la función del gobierno como principal responsable de los derechos humanos, subvirtiendo los sistemas reglamentarios mediante la presión política o la cooptación de reguladores. La Alta Comisionada formuló varias recomendaciones, incluida la necesidad de incrementar el diálogo sobre derechos humanos y el comercio así como la necesidad de realizar evaluaciones de las políticas comerciales desde la perspectiva de los derechos humanos.

### **Buena gestión de los asuntos públicos**

21. En el párrafo 11 de su resolución 56/150, la Asamblea General subrayó la importancia de una gestión pública democrática, participativa, transparente y responsable. En el párrafo 12 destacó la necesidad de prevenir, reprimir y combatir eficazmente la corrupción, a nivel tanto nacional como internacional. La Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 15 de su resolución 2002/69, reconoció que la buena gestión pública y el estado de derecho a nivel nacional ayudaban a promover y proteger los derechos humanos, y admitió el valor de los esfuerzos realizados por los Estados por definir y fortalecer las prácticas de buen gobierno, incluidas la transparencia, la responsabilidad y la participación, que respondían y se ajustaban a sus necesidades y aspiraciones. En el párrafo 3 de la resolución 2000/64, la Comisión pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que invitara a los Estados a dar ejemplos prácticos de las actividades que hubieran sido eficaces para fortalecer las prácticas del buen gobierno, incluidas las actividades realizadas en el marco de la cooperación para el desarrollo entre los Estados, a fin de incluirlas en una recopilación de ideas y prácticas de carácter indicativo. En 2002, atendiendo a una petición formulada por la Comisión a la Alta

Comisionada en su resolución 2002/76, se reiteró esa invitación a los Estados y se extendió a los órganos internacionales competentes, incluidos los organismos de desarrollo y las instituciones financieras internacionales. La Oficina sigue reuniendo documentos y contribuciones con el fin de publicarlos ulteriormente en la recopilación, y todos ellos pueden consultarse en sus archivos.

### **El papel de la mujer y la importancia de aplicar una perspectiva de género**

22. En el párrafo 15 de su resolución 56/150, la Asamblea General afirmó que la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer eran medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y la enfermedad e impulsar el desarrollo sostenible, así como la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres, incluidos los derechos de propiedad de la mujer y su acceso a créditos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, teniendo en cuenta las mejores prácticas de microcrédito en diferentes partes del mundo. En el párrafo 16 de su resolución 2002/69, la Comisión reconoció además la importancia del papel y de los derechos de la mujer y de la aplicación de una perspectiva de género como aspecto intersectorial del proceso de realización del derecho al desarrollo. En julio de 2002, el Comité de Política General del ACNUDH aprobó una estrategia de incorporación de una perspectiva de género, que ofrece un marco para facilitar una mayor integración de esa perspectiva en todas las actividades de la Oficina.

### **Los niños**

23. En el párrafo 17 de su resolución 2002/69, la Comisión destacó la necesidad de integrar los derechos de los niños y las niñas en todas las políticas y programas y de garantizar la protección y promoción de esos derechos, especialmente en esferas relacionadas con la salud, la educación y el pleno desarrollo de sus capacidades. El ACNUDH ha observado la especial vulnerabilidad de los niños de los países en desarrollo a este respecto. En su último período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud siguió examinando el problema de la explotación de niños, especialmente en el contexto de la prostitución y la servidumbre doméstica. El informe del Grupo de Trabajo lleva la signatura E/CN.4/Sub.2/2002/33.

### **Minorías, poblaciones indígenas y grupos vulnerables**

24. En el párrafo 16 de la resolución 56/150, la Asamblea General subrayó el hecho de que en el proceso de hacer efectivo el derecho al desarrollo había de prestarse especial atención a las personas pertenecientes a minorías, fueran éstas nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, así como a las que pertenecían a grupos vulnerables, como las personas de edad, las poblaciones indígenas, las personas que sufrían discriminación por múltiples motivos, los romaníes, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños y las personas infectadas por el VIH/SIDA, y que dicha atención debía incluir una perspectiva de género. El ACNUDH ha participado en varias iniciativas relacionadas con las minorías, las poblaciones indígenas y el derecho al desarrollo.

25. Tanto en 2001 como en 2002, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas examinó el tema de las poblaciones indígenas y su derecho al desarrollo, incluido el derecho a participar en el desarrollo que les afecta. Los informes sobre la labor de esos dos grupos de trabajo llevan la signatura E/CN.4/Sub.2/2001/17 y E/CN.4/Sub.2/2002/24, respectivamente.

El ACNUDH también sigue promoviendo el derecho al desarrollo en su calidad de principal organismo del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

26. Con el apoyo de la Oficina, el Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre las Minorías ha decidido centrar su atención, en 2002 y 2003, en examinar la incorporación de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías en los planes nacionales de desarrollo y en los programas de cooperación internacional para el desarrollo. En febrero de 2002, el ACNUDH convocó en Botswana el tercer seminario sobre multiculturalismo en África, que giró en torno a la participación de las minorías y los pueblos indígenas en la formulación, la aplicación y la evaluación de las políticas de desarrollo.

27. El ACNUDH también ha intensificado su labor relacionada con la discapacidad. A tal efecto, está prestando una atención creciente a esta cuestión principalmente en dos esferas: alentar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los relatores especiales y los órganos creados en virtud de tratados, a que tengan más en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, e instar a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión de la discapacidad a que intensifiquen su interacción con los mecanismos de derechos humanos. El primer resultado del proyecto de la Oficina encaminado a este fin fue la preparación y la publicación de un estudio en el que se evaluaban las normas y los mecanismos existentes en la esfera de los derechos humanos y la discapacidad.

### **Sociedad civil e instituciones nacionales**

28. En el párrafo 18 de la resolución 56/150, la Asamblea General reconoció la necesidad de seguir examinando la función de la sociedad civil en el ejercicio del derecho al desarrollo y el papel que desempeñan las instituciones nacionales a este respecto. En el párrafo 19 de su resolución 2002/69, la Comisión también reconoció la necesidad de forjar firmes vínculos de asociación a nivel nacional con las organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado, con miras a erradicar la pobreza y lograr el desarrollo, así como para la buena gestión empresarial. Así pues, en 2002, el ACNUDH siguió promoviendo el derecho al desarrollo en su colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, en particular mediante su programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. En el documento E/CN.4/2002/116 figura un resumen de las actividades del programa.

### **VIH/SIDA**

29. En el párrafo 18 de la resolución 2002/69, la Comisión reconoció que debían adoptarse medidas nacionales e internacionales para combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles, teniendo en cuenta los esfuerzos y programas en curso. Las actividades del ACNUDH tienen por objeto fomentar la capacidad de las Naciones Unidas para abordar los aspectos del VIH/SIDA relacionados con los derechos humanos; apoyar la integración de los derechos humanos en las medidas nacionales de lucha contra el VIH/SIDA; fomentar las actividades de promoción a nivel mundial y regional, en particular alentando a los gobiernos, las ONG, la sociedad civil y las organizaciones nacionales e internacionales a que tengan en cuenta los aspectos del VIH/SIDA relacionados con los derechos humanos en sus políticas y actividades.

### **El derecho a la alimentación, a la salud y a la educación**

30. En el párrafo 9 de su resolución 56/150, la Asamblea General reconoció que, para muchos países en desarrollo, la realización de los derechos a la alimentación, a la salud y a la educación, entre otros, podría servir de importantes puntos de entrada para la realización del derecho al desarrollo. El ACNUDH presta asistencia a los relatores especiales de la Comisión sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la educación, y al nuevo mandato sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Además, en el informe de la Alta Comisionada sobre la liberalización del comercio de servicios se examinó específicamente la cuestión de la liberalización de los servicios de salud y su repercusión en los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo. El informe de la Alta Comisionada sobre la mundialización se centró en la promoción y la protección del derecho a la alimentación mediante el comercio de productos agrícolas. El ACNUDH también contribuyó a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, celebrada en Roma en junio de 2002, y a sus procesos de preparación y seguimiento. El informe presentado por la Alta Comisionada a la Cumbre, *The Right to Food: Achievements and Challenges*, trataba, entre otras cosas, sobre el derecho a la alimentación y el derecho desarrollo.

### **III. COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO**

31. En la labor de integración de los derechos humanos en los programas y políticas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas que viene realizando desde 1997, el ACNUDH ha tratado de promover el derecho al desarrollo como derecho humano específico.

32. En 2002, el ACNUDH ha seguido aplicando su estrategia de incorporación, destinada a prestar apoyo a los organismos de las Naciones Unidas en la integración de los derechos humanos en su labor. La estrategia comprende tres elementos: a) fomentar la claridad conceptual mediante investigaciones y análisis específicos, la organización de seminarios de expertos y talleres y la preparación de informes y publicaciones pertinentes; b) actuar como catalizador al facilitar la aprobación de planteamientos basados en los derechos humanos por parte de los organismos y programas de las Naciones Unidas; c) servir de conducto para canalizar los instrumentos y la información pertinentes desde el sistema de derechos humanos a los organismos, y las enseñanzas prácticas, en el sentido inverso.

#### **Apoyo a los equipos nacionales de las Naciones Unidas**

33. Basándose en las conclusiones de la revisión trienal amplia de la Asamblea General y de una evaluación interna del ACNUDH, la Oficina ha proseguido sus esfuerzos para ampliar el grado de integración de los derechos humanos en los programas de desarrollo a nivel nacional. Mediante su iniciativa MASCOT (apoyo a los equipos nacionales de las Naciones Unidas para la incorporación de los derechos humanos), en 2002 el ACNUDH se centró en intensificar el apoyo a los equipos nacionales de las Naciones Unidas para integrar de los derechos humanos en la ECP y el MANUD. En marzo de 2002, la Oficina organizó un taller con el fin de obtener más

información al respecto de sus funcionarios sobre el terreno, los organismos clave de las Naciones Unidas, las ONG y los donantes. El taller recomendó que se elaboraran varios productos y políticas y se establecieran diversos vínculos de colaboración importantes, y también que se ofreciera formación al personal del ACNUDH sobre los programas de desarrollo de las Naciones Unidas. Posteriormente, se prepararon tres sesiones de formación sobre un enfoque de la ECP y el MANUD basado en los derechos humanos, la reducción de la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo con el objeto de mejorar los conocimientos del personal del ACNUDH en estas esferas. Los cursos tendrán lugar en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia) antes de que termine el año. También por recomendación del taller, está previsto preparar tres publicaciones para que los profesionales del desarrollo puedan consultar las normas de derechos humanos. Por último, y sobre la base de las recomendaciones del taller, se creará un grupo de trabajo interno del MANUD encargado de definir la fase siguiente de la estrategia de apoyo del ACNUDH a los equipos nacionales.

34. También en el año 2002, un grupo de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) presidido por el ACNUR concluyó un programa conjunto de formación destinado a ayudar al personal de desarrollo de las Naciones Unidas a incorporar los derechos humanos en su labor. La propuesta, que será aprobada por el GNUD en el último trimestre de 2002, se compone de tres elementos: un módulo de formación de derechos humanos sobre el desarrollo basado en los derechos, destinado a los equipos nacionales de las Naciones Unidas; asesoramiento adicional a los equipos nacionales; y coordinación de las estrategias normativas de incorporación de los derechos humanos en el desarrollo.

### **Los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza**

35. En 2002, la Oficina ultimó un primer proyecto de directrices sobre la integración de los derechos humanos en las estrategias de lucha contra la pobreza, atendiendo a la petición formulada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2001. El objetivo de esa iniciativa es ofrecer a los profesionales competentes (de los gobiernos, los organismos de desarrollo y la sociedad civil) orientación para sus operaciones, con el fin de mejorar la eficacia y la sostenibilidad de las estrategias de lucha contra la pobreza y de lograr que tengan más en cuenta los derechos. Se contrató a un equipo de consultores expertos para que ayudaran a la Oficina en esta empresa. Tras la preparación de un documento de debate sobre los derechos humanos y la reducción de la pobreza se celebraron amplias consultas en Washington, Nueva York, París, Londres y Ginebra con especialistas en la esfera de la pobreza del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los organismos de desarrollo, los gobiernos y la sociedad civil. El proyecto de directrices fue examinado por un seminario de expertos en junio de 2002, y durante el último trimestre del año se ultimarán un proyecto revisado.

### **Cooperación con el GNUD**

36. El ACNUDH participa activamente en la estrategia de las Naciones Unidas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

### **Cooperación con el PNUD**

37. En abril de 2002, la Alta Comisionada y el Administrador del PNUD firmaron el proyecto revisado HURIST (Fortalecimiento de los Derechos Humanos), proyecto conjunto del ACNUDH

y el PNUD que pretende facilitar la incorporación de los derechos humanos en la labor del PNUD. El programa revisado tiene por objeto seleccionar buenas prácticas y exponer las enseñanzas obtenidas con miras a que los programas de desarrollo se basen en los derechos humanos. Para diciembre de 2002 se terminarán proyectos de documentos de exposición de conceptos, notas sobre buenas prácticas y directrices para los programas en cuatro esferas de actividad del PNUD (exámenes de los programas basados en los derechos humanos, medio ambiente y utilización de la energía, descentralización y políticas favorables a los pobres). También se han empezado a apoyar las iniciativas de programas experimentales basados en los derechos en algunas esferas de actividad, como el VIH/SIDA, la trata de seres humanos y las migraciones, las políticas favorables a los pobres y el mercado laboral no estructurado. En julio de 2002, en el marco de las actividades de intercambio de experiencias y fomento de la capacidad del HURIST, se celebró un seminario en Bangkok en colaboración con la Dirección Regional de Asia y el Pacífico del PNUD, el Programa de Gobernabilidad Regional del PNUD y los servicios subregionales de expertos en Katmandú y Bangkok.

### **Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**

38. En enero de 2002, el ACNUDH y el PNUMA organizaron conjuntamente un seminario para examinar y evaluar los progresos realizados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 en la promoción y la protección de los hechos humanos en relación con cuestiones ambientales y en el marco del Programa 21. Los expertos que participaron en el seminario llegaron a la conclusión de que, a efectos del desarrollo, los derechos humanos y la protección del medio ambiente eran interdependientes, y que actualmente este hecho se veía ampliamente reflejado en la práctica y las circunstancias nacionales e internacionales. Puesto que la Comisión de Derechos Humanos consideró que la diversidad de las opiniones expresadas durante el seminario podrían ser útiles para el examen decenal de la Conferencia, las conclusiones de la reunión se publicaron y distribuyeron durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

### **Colaboración con el ONUSIDA**

39. Las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos del ACNUDH y el ONUSIDA, publicadas en 1998, ofrecen asesoramiento normativo a los gobiernos, las autoridades, las organizaciones internacionales, las ONG y los defensores de los derechos humanos acerca de la elaboración y la aplicación de estrategias nacionales eficaces para luchar contra el VIH/SIDA. Desde su publicación se han producido importantes cambios en relación con el derecho a la salud y la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, así como en relación con la atención y el apoyo a los afectados. Dichos cambios son el aumento de la disponibilidad de pruebas de diagnóstico y de tratamientos eficaces para ayudar a prevenir o a retrasar considerablemente la aparición del SIDA y de enfermedades oportunistas, y un mayor compromiso político a nivel internacional. En este contexto, en julio de 2002, el ACNUDH y el ONUSIDA organizaron conjuntamente una consulta de expertos de pequeño alcance para examinar un proyecto revisado de la sexta directriz, relativa al acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo. La sexta directriz revisada refleja, desde una perspectiva de derechos humanos, los múltiples cambios que se han producido recientemente en la esfera de la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, e incorpora las novedades registradas en el derecho de los derechos humanos y en otras esferas del derecho y las políticas internacionales. Se basa en experiencias de buenas prácticas que demuestran que los Estados pueden salvar vidas, luchar

contra los estigmas y la discriminación y aliviar el sufrimiento adoptando medidas legislativas y de otra índole que garanticen a los afectados por el VIH/SIDA el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo.

#### **Colaboración con el ONU-Hábitat**

40. En abril de 2002, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director Ejecutivo del Hábitat firmaron el Programa de derechos relacionados con la vivienda, un proyecto de colaboración encaminado a promover el derecho a una vivienda digna por los siguientes medios: fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes a los derechos relacionados con la vivienda; realización de estudios para comprender mejor el derecho a una vivienda adecuada; promoción de ese derecho y difusión de información; al respecto; y determinación de las mejores prácticas para integrar el derecho a una vivienda adecuada en los programas y actividades del ONU-Hábitat. En breve se publicará un documento sobre la legislación en materia de derechos relacionados con la vivienda, y han empezado a identificarse los indicadores relativos a esos derechos. Actualmente, el programa trata de encontrar una estrategia para intensificar la colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados y el ONU-Hábitat. El programa se financia con cargo al ONU-Hábitat.

-----